



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2023-GM/MPCTZA**

Contumazá, 20 de octubre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 1486-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 20 de octubre del 2023; emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita aprobación de la Ficha Técnica de la: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUERTAS, EN EL SECTOR LOS PINOS, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, artículo 4 Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión. Asimismo, en el numeral 4.1 del citado artículo establece: “(...) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y dimensionamiento del proyecto (...)”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumaza*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), en el numeral 5 del artículo 9 establece que “el Órgano Resolutor puede autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento, establece las funciones de la Unidad Formuladora, entre ellas: “Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión”.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Informe N° 1486-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 19 de octubre del 2023, alcanza la ficha técnica denominada “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUERTAS, EN EL SECTOR LOS PINOS, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, y solicita su aprobación respectiva, con costo estimado del proyecto:



PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	12,180.27
02 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	3,250.10
03 DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO	149,375.10
COSTO DIRECTO	164,805.47
GASTOS GENERALES (10%CD)	16,480.55
UTILIDAD (5%CD)	8,240.27
SUBTOTAL (ST)	189,526.29
IMPUESTO (IGV) (18%ST)	34,114.73
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (5%ST)	9,476.31
<b>TOTAL</b>	<b>233,117.33</b>

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica de la: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUERTAS, EN EL SECTOR LOS PINOS, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, cuyo presupuesto es de S/ 233,117.33 (Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Diecisiete con 33/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata, con plazo de ejecución por 20 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	12,180.27
02 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	3,250.10
03 DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO	149,375.10
COSTO DIRECTO	164,805.47
GASTOS GENERALES (10%CD)	16,480.55



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumaza*  
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

UTILIDAD (5%CD)	8,240.27
SUBTOTAL (ST)	189,526.29
IMPUESTO (IGV) (18%ST)	34,114.73
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (5%ST)	9,476.31
TOTAL	233,117.33

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende a S/ 233,117.33 (Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Diecisiete con 33/100 soles), siendo el plazo de ejecución por 20 días calendario, por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad; asimismo, a las Unidades Orgánicas vinculadas a este acto.

**ARTICULO QUINTO: ENVIAR**, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

